



AUTO INTERLOCUTORIO No 733

Popayán, catorce de Septiembre de dos mil veintiuno

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: BLANCA SINA VASQUEZ

Apoderado: Dr. ALVARO EMIRO FERNANDEZ GUISSAO

**DDOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
U.G.P.P.**

**Apoderado: Dr. CARLOS ALBERTO VÉLEZ ALEGRÍA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES**

**Apoderado: Dr. ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ
INES FLORENTINA DIAZ**

Apoderado: Dr. JORGE EDUARDO PEÑA VIDAL

RAD: 1900131050022020-00017-00

Advierte el Despacho que las partes demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL “UGPP” y la señora INES FLORENTINA DIAZ a través de sus APODERADOS judiciales, dieron contestación a la demanda dentro del término de ley.

Revisadas las mismas, se tiene que reúnen los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia se procederá a su admisión y se fijará fecha y hora para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica pruebas, alegatos y juzgamiento contempladas en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en este asunto como apoderado principal al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO y como apoderado sustituto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” al Doctor ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ, que se identifica con cédula No. 1.061.709.248 de Popayán-Cauca, con Tarjeta Profesional No. 220.977 del C. S. de la J.

RECONOCER personería para actuar en este asunto como apoderado de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.al Doctor CARLOS ALBERTO VÉLEZ ALEGRÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 76. 328. 346 de Popayán, Abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 151.741 del C. S. de la J.

RECONOCER personería para actuar en este asunto como apoderado de la la señora INES FLORENTINA DIAZ, que se identifica con cedula de ciudadanía número: 27. 086. 738, al Doctor JORGE EDUARDO PEÑA VIDAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 76. 318. 094 de Popayán, Abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 142.819 del C. S. de la J.



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

SEGUNDO: ADMITIR la Contestación de Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada por parte de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES.

TERCERO: ADMITIR la Contestación de Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.

CUARTO: ADMITIR la Contestación de Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia presentada por parte de la señora INES FLORENTINA DIAZ.

QUINTO: SEÑALAR: Para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contempladas en los artículos del 77 al 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el día JUEVES veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am) dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones contempladas en el inciso 6º del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 146, FIJADO HOY, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

